



# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1900  
Plaza de Armas S/N

**ALCALDÍA**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-MDH-ALC**

Huancano, 27 de octubre de 2025

### **VISTO:**

El Informe N° 706-2025-MDH-OGPPMI de fecha 27 de octubre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones señala que la municipalidad de Huancano debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN, para lo cual debe aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD , N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el capítulo 1, numeral 1.1 “Conformación del grupo de trabajo” establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad





# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1900  
Plaza de Armas S/N

## ALCALDÍA

podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, con Informe del área de planeamiento de la municipalidad Huancano que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad de Huancano, de naturaleza temporal sin personería jurídica ni administración propia, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones	Presidente
2	Alcalde	Miembro
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Social.	Miembro
6	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
7	Gerencia de Servicios Municipales.	Miembro
8	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Huancano, el cual está conformado por los representantes designados por el Grupo de Trabajo y, tienen la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante Responsable, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones	Presidente
2	Representante del Alcalde	Miembro



# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1900  
Plaza de Armas S/N

## ALCALDÍA

3	Representante del Gerente Municipal	Miembro
4	Representante del Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico	Miembro
5	Representante del Gerente de Desarrollo Social.	Miembro
6	Representante del Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
7	Representante del Gerencia de Servicios Municipales.	Miembro
8	Representante del Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil	Miembro

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Planificación, presupuesto modernización e inversiones en el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancano (<https://www.gob.pe/munihuancano>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO

*Blgo. Julio A. Rojas Ñañez*  
ALCALDE

HUANCANO